



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-A/MPMN

Moquegua, **03 MAR. 2022**

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 0211-2022-GAJ/GM/MPMN; INFORME N° 0138-2022-GIP/GM/MPMN; INFORME N° 928-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN; CARTA N° 007-2022-PTTR; CARTA N° 047-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN; INFORME N° 116-2022-SGT/GA/GM/MPMN; CARTA N° 015-2022-MPL; INFORME N° 185-2022-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 291-2022-OSLO/GM/MPMN; INFORME N° 05-2022-JACR-IO-OSLO-GM-MPMN; INFORME N° 0490-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN; CARTA N° 005-2022-PTTR.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Gerencia de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" y declarar la existencia del Programa "Perú Responsable";

Resolución Directoral N° 0172-2021-TP/DE, Resolución de Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.

Que, de la revisión a las instrumentales obra la Carta N° 005-2022-PTTR, de fecha 28 de Enero del 2022 la Ing. Pamela Torres Ramos Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite el informe de rendición de cuentas de la AII CONVENIO N° 22-0001-AII-15, que corresponde a la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". ya que según guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 02: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 0223-2021-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE., siendo remitido con el Informe N° 0490-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Enero del 2022, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez Coordinador de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, con el Informe N° 05-2022-JACR-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 04 de febrero del 2022 el Ing. José Calle Rivera Inspector de Obras, concluye se ha procedido a la verificación y validación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata (AII) de trabaja Perú, de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO , 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Meta 321-2021. ,a cual ha sido revisada según lo establecido en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del programa "trabaja Perú", indicado en la R.D. N° 172-2021-TP/DE DEL 29/10/2021; siendo aprobado con el Informe N° 291-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que luego de proceder a la revisión y evaluación, informa que en funciones como inspector de la actividad procede a declarar la conformidad técnica solicita se proceda con su trámite respectivo de aprobación y posterior derivación a la unidad zonal Moquegua Programa Trabaja Perú – sede Moquegua.



Que, con el Informe N° 185-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el CPC Pedro Catari Condori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Opina que de la revisión a la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO , 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Se observa que según el reporte del SIAF y RAP hay una deficiencia de s/. 21,267.86 soles por devolver y con el Informe N° 116-2022-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2022, el CPC Juan Carlos Casanova Martínez Sub Gerente de Tesorería, refiere que se realizó la verificación en sistema de tesorería y el SIAF - Modulo Administrativo la ficha de mantenimiento 321, transferencia 001066-Programa para la Generación de Empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por la suma de s/. 155,764.00 de dicha transferencia se ejecutó un total de s/. 134,496.14 y tiene un saldo de s/. 21,267.86 según resumen del marco presupuestal y la ejecución de gastos. Asimismo, se verifico en el módulo SIAF - Operación en Línea, en el cual se corrobora que los montos de la transferencia, Ejecución y saldo por devolver coinciden con lo informado en el resumen del documento de la referencia, razón por la cual se procedió a registrar la devolución de la ficha de mantenimiento en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea.



Que, con Carta N° 047-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2022, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez Coordinador de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, hace llegar el informe sobre devolución de saldos de la actividad de intervención inmediata y con Carta N° 007-2022-PTTR, de fecha febrero del 2022 el Ing. Pamela Torres Ramos, remite el pantallazo del módulo SIAF-Operaciones en Línea y reporte de la devolución para adjunta al informe de rendición de cuentas y con el Informe N° 928-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2022, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez Coordinador de elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, remite el informe sobre devolución de saldos de la Actividad de Intervención Inmediata y con el Informe N° 0138-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria Gerente de Infraestructura Pública, remite el informe presentado por la Ing. Pamela Tania Torres Ramos, responsable de la actividad de intervención inmediata AII denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO , 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Meta 321-2021.

Que, de la revisión de los actuados la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Meta 321-2021, en atención al Decreto de Urgencia N° 0223-2021-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE., y con el Acta de Recepción de Actividad de intervención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Inmediata convenio C-22-0001-AII-15, que obra a folios 195-198, está cumple con las Directivas, Normas y Procedimientos anteriormente descritos.

Que, con Informe Legal N° 0211-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Meta 321-2021.

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMER: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES (SANTA ELENA, HORACIO ZEBALLOS, AMPARO BALUARTE, HIPÓLITO PALAO, 29 DE ENERO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS), DEL C.P. CHEN CHEN - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Meta 321-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE